

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal Tolima.
Febrero 09 de 2024-. En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho.



HECTOR HURTADO ARANGO
Secretario.

CONTROL DE TERMINOS:

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima.
Febrero 09 de 2024.-El 12 de octubre de 2023 se notificó por estado la providencia que libro mandamiento de pago. El 29 de octubre de 2023, venció el término de que disponía la parte demandada, para proponer excepciones, en absoluto silencio.



HECTOR HURTADO ARANGO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, Nueve (9) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

Ejecutivo de cobro de costas procesales
Olga Yamile Toro Cárdenas y/o VS
Amira Tamayo Gaona
Radicación: 2020-00039-00

Téngase por no contestada la demanda.

El día once (11) de Octubre de 2023 se libró mandamiento de pago, en contra de Amira Tamayo Gaona y a Favor de Olga Yamile Toro Cárdenas y otros.

El 29 de octubre de 2023 venció el termino de que disponía el demandado para contestar la demanda y proponer excepciones, hubo silencio

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, , el Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal de Armero Guayabal Tolima,

RESUELVE

Primero: Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de Amira Tamayo Gaona y a favor de Olga Yamile Toro Cárdenas, Luisa Alejandra Rubio Escobar y Erica Marcela Rubio Escobar

Segundo: Como consecuencia de lo anterior se ordena el remate en pública subasta de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar por cuenta del presente proceso, así como el avalúo de los mismos.

Tercero: Líquidese el crédito con sus intereses, en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada, las cuales se liquidaran de conformidad con lo normado en el artículo 366 Ibidem. Fijense como agencias en derecho la suma de \$40.000.00

Cópiese, notifíquese y cúmplase



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez